REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: HERMELINA ORDOÑEZ TORRES Y OTROS
DEMANDADO: FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2022 00001-00

Santiago de Cali, 1º de noviembre de 2024

En escrito allegado al correo institucional del Juzgado el abogado Harold Zúñiga Dishington solicita se remita copia íntegra del presente proceso al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali[1], para que haga parte en otro proceso que afirma adelantarse en dicho juzgado.

No obstante, dado que no se ha recibido petición del citado juzgado en los términos del art. 114 del CGP, ni se trata de una expedición de copias de un expediente, se denegará lo pedido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la remisión del proceso solicitada.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[2]
RAD: 76001 31 03 003 2022 00260-00

[1] Archivo 53 de del e.e.
2 Se puede constatar en:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5edbe1c02bcb6660c8ceb9de4919ceaf779a047a2a7617a66b721d8f9c608e**

Documento generado en 01/11/2024 04:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica